



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Urbanismo Obras Públicas y Licencias

Expte. 1939/23 FIJACIÓN DE JUSTIPRECIO CORRESPONDIENTE A CADA PERSONA AFECTADA POR EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN VERTIDOS DE CÁJAR- MONACHIL A LA EDAR SUR FASE 2.

CITACIÓN PARA FIRMA DE ACTAS EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:30 HORAS

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que con fecha 16 de julio de 2024, el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias ha dictado el siguiente Decreto, relativo al expediente 1939/2023 para aprobación de la **TASACIÓN INDIVIDUAL Y FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO POR EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE AGRUPACIÓN VERTIDOS CÁJAR-MONACHIL A EDAR SUR. FASE 2. (CLAVE: A5.318.995/2111)**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Examinado el expediente de referencia, y aceptando informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Técnica de Gestión, conformada por el Director General de Urbanismo, que literalmente dice:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante resolución de fecha 12-05-2020 se aprobó definitivamente por la Dirección General de Infraestructuras del Agua con fecha 12-05-2020 denominado "**AGRUPACIÓN DE VERTIDOS A LA EDAR GRANADA SUR: CÁJAR Y MONACHIL (GRANADA)**". Clave: **A5.318.995/2111**.

Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

El 11 de noviembre de 2022 se aprobó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por dicha expropiación forzosa para ejecutar el Proyecto "Agrupación de Vertidos Cájar-Monachil a la EDAR Sur (Granada). Fase 2", declarándose a Emasagra beneficiaria de la expropiación. Así mismo, se acordó citar a cada uno de los propietarios, o titulares de otros derechos afectados por la Expropiación Forzosa señalada, para la firma del acta previa de ocupación, facultando al Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública o quién en su caso lo sustituyera, para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

El 3 de marzo de 2023, se firmaron las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto.

Con fechas 10 de mayo, 7 y 25 de junio de 2024, se presentaron en sede electrónica del Ayuntamiento de Granada solicitudes formuladas por la Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que comunican al Ayuntamiento que una vez tanteadas in situ las obras correspondientes al proyecto de "Agrupación de Vertidos a la EDAR Granada SUR: Cajar y Monachil (Granada) Fase 2", y tras hacer una comprobación y medición final de las afecciones a las mismas, las superficies de expropiación se han visto modificadas con respecto a lo previsto en la separata de Expropiaciones del citado Proyecto.

Las modificaciones consisten en: respecto a la parcela con número de Orden 96 en un incremento de la superficie afectada por la ocupación temporal y para las parcelas con numeros de orden 132 a 148, en un incremento de las superficies de expropiación permanente y de servidumbre de acueducto, manteniéndose la superficie de ocupación temporal previstas en el proyecto conforme al escrito presentado el 25 de junio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2º de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Granada debe convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para

proceder al levantamiento de las actas complementarias a las previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado.

De dicha convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, acompañada de la Hoja individualizada de valoración complementaria; publicándose en el BOE y BOP de Granada, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma como notificación para el caso de interesados desconocidos, que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación que ha sido mencionada, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local por acuerdo de 11-11-2022, ha facultado al Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública o quien en su caso lo sustituya, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de "Agrupación de Vertidos Cájjar-Monachil a la EDAR Sur (Granada). Fase 2". A la vista del Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de Delegación de competencias en los Concejales fecha de 19-06-2023, **DISPONGO:**

PRIMERO: Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto "**AGRUPACIÓN DE VERTIDOS A LA EDAR GRANADA SUR: CÁJAR Y MONACHIL (GRANADA)**".

Clave: A5.318.995/2111, parcelas con números de orden 96, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148; a fin de proceder al levantamiento de las actas complementarias a las previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, en el Salón de Reuniones de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Granada, sito en Plaza del Carmen núm. 3, 18009 Granada señalándose a estos efectos el día del acto **el 6 de septiembre de 2024, a partir de las 10.30 h. en el horario señalado en el Anexo.**

SEGUNDO: Dar traslado de esta convocatoria a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual. (Se acompañará hoja individualizada de valoración complementaria).

TERCERO: Publicar esta convocatoria en el BOE y BOP de Granada, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación para el caso de interesados desconocidos, que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Así mismo, la publicación servirá para aquellas terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, para que puedan comparecer para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de la documentación que le sirva de fundamento.

CUARTO: Los propietarios y demás interesados deberán acudir a este acto personalmente provistos de su DNI/NIF o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Para aquellas fincas en las que conste un gravamen de hipoteca, se deberá presentar justificante de su cancelación para poder realizar el pago; en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos.

QUINTO: Notificar este Decreto a EMASAGRA en su condición de beneficiaria de la expropiación, y a efectos de que proceda a la publicación del anuncio de esta convocatoria en dos diarios de esta capital de la provincia."

Anexo: RELACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS

Nº	Ord.	Pol.	Parc	REF. CATASTRAL	NOMBRE Y DIRECCIÓN	HORA CITA
6	96	13	258	18900A013002580000TH	Jose Lopez Alonso	10.30
8	132	13	297	18900A013002970000TY	Ignacio J. Ayanz Lopez Cuervo y Otros	10.30
9	133	13	296	18900A013002960000TB	Ignacio J. Ayanz Lopez Cuervo Y Otros	10.30
10	134	13	255	18900A013002550000TS	Alfredo Del Paso Junco	10.30
11	135	13	254	18900A013002540000TE	Fernando Arboleda Rosales	10.30
12	136	13	211	18900A013002110000TM	Ignacio J. Ayanz Lopez Cuervo Y Otros	11.00
13	137	13	210	18900A013002100000TF	Ignacio J. Ayanz Lopez Cuervo Y Otros	11.00
14	138	13	280	18900A013002800000TK	Mª Cristina Gonzalez Gomez (Hros)	11.00

15	139	13	347	18900A013003470000TJ	Tejidos Buenos Aires, Sa	11.00
16	140	13	204	18900A013002040000TP	Tejidos Buenos Aires, Sa	11.00
17	141	13	130	18900A013001300000TZ	Aurelia Garvin Ruiz Y Otro (Herederos De)	11.30
18	142	13	111	18900A013001110000TL	Jose Polo Castillo (Herederos De)	11.30
19	143	13	112	18900A013001120000TT	Maria Jose Carrasco Polo	11.30
20	144	13	109	18900A013001090000TT	Maria Del Carmen Y Otros	11.30
21	145 y 146	13	108	18900A013001080000TL	Francisco Evaristo Ruano Martin	12.00
22	147	13	107	18900A013001070000TP	Macrilo, Sl.	12.00
23	148	13	103	18900A013001030000TB	Maria Raquel Molinero Castillo Y Otro	12.00

De conformidad con el **Art. 124** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Junio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el **plazo de dos meses** desde el día siguiente a su notificación.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos **el Recurso Potestativo de Reposición** ante el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, en el **plazo de un mes**, contado igualmente desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel con arreglo a lo dispuesto en el **Art. 123.2** de la Ley 39/2015.

Granada, en la fecha abajo indicada.

Firmado: El Alcalde P.D, El Concejal-Delegado De Urbanismo, Obras Públicas Y Licencias. Enrique M. Catalina Carmona